



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO N° 720 /

DOÑIHUE, 21 de Abril del 2022.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
2. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La licitación pública ID 4164-6-LP22.
2. La necesidad de adjudicar dicha licitación, para la contratación de servicios de AMPLIACION CESFAM LO MIRANDA, según bases administrativas generales, especificaciones técnicas y ficha del portal mercado público.
3. Las ofertas a la adquisición y el acta de evaluación N° 6/2022, que solicita la adjudicación.-

DECRETO:

1. Adjudíquese, según acta de evaluación, al proveedor que se indica:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MYP INGENIEROS CIVILES LTDA, EN UTP CON CONSTRUCTORA MYR LTDA.
RUT :
SERVICIO : AMPLIACION CESFAM LO MIRANDA.
FINANCIAMIENTO : SUBDERE
2. Apruébese en todos sus términos el contrato y órdenes de compra generadas de la ID 4164-6-LP22 y cancélese los documentos generados por este concepto.
3. Impútese el gasto que irrogue dicho contrato, a los fondos entregados para dichos servicios por SUBDERE.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILE COMPRAS Y ARCHIVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaria Municipal



PABLA PONCE VALLE
Alcaldesa
Municipalidad de Doñihue

PPV/LCB/FAC/ICNN/cdp.

Distribución:

- 1.- Oficina De Partes
- 2.- Dirección Chilecompra
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- SECLAC



Dirección de Control Municipal